



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA.
INCIDENTANTE	HENRY POLO AGUILAR.
INCIDENTADOS	DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, DIRECCIÓN AREA SANIDAD DEL INPEC, UT SALUDINTEGRAL PPL y UT CLINICSERVICIOS.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00070-00.

Se recibe escrito del incidentante, donde solicita “*se acepte, proyecte y ampare recurso por desacato para el fallo tutelar emitido por su despacho a nivel salud y el cual está sin cumplir.*”; además, pide que se remita el expediente a la Corte Constitucional para su revisión.

ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante providencia del 7 de septiembre de 2023, este Juzgado ordenó la terminación del presente trámite de incidente de desacato, por haberse cumplido lo ordenado en el fallo de 10 de marzo de 2023, de acuerdo a las pruebas documentales aportadas por UT CLINICSERVICIOS, donde dan cuenta de la atención al PPL HENRY POLO AGUILAR, respecto a la “RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE RODILLA IZQUIERDA” realizada por el Radiólogo JAIRO COLLAZOS LIMA y el examen de Optometría practicado al accionante, suscrito por la Optómetra XIOMARA CARDENAS NARVAEZ.

Entonces, no siendo otro el motivo que nos ocupe, puesto que se encuentra cumplido a cabalidad el fallo de tutela del 10 de marzo de 2023, lo que originó la emisión de la providencia señalada, que ordenó archivar definitivamente este trámite incidental, por lo tanto, se requerirá al incidentante para que se atenga a lo resuelto en el proveído del 7 de septiembre del presente año.



INCIDENTE DE DESACATO-RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00070-00.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar,

R E S U E L V E

ATENGASE el incidentante a lo resuelto en providencia del 7 de septiembre de 2023, proferida por este despacho dentro del presente asunto.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d6c3004718da7c92395546257960f01463c765f7521fe6a5a44deae0e3a62b**

Documento generado en 12/10/2023 12:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>